

Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

I. Que el ejercicio de la superintendencia por parte de la Corte requiere de un mecanismo adecuado tanto para ejercer el control que dicha función impone como para obtener una información respecto del funcionamiento de los organismos jurisdiccionales y demás dependencias que integran el Poder Judicial de la Nación.

II. Que a fin de cumplir con dicho objetivo este Tribunal, en uso de sus facultades constitucionales, creó en el año 1990 el Cuerpo de Auditores Judiciales (conf. acordada 84/1990); y dispuso que sus integrantes ejercerían el mandato conferido por la Corte Suprema de Justicia ante los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial y demás autoridades y organismos ante los que deban actuar, debiendo realizar las comisiones que les encomiende el Tribunal (conf. puntos 4° y 6° de la acordada citada).

Asimismo, ya en aquella oportunidad, se le confirió entre sus funciones las de "practicar las auditorías de los órganos de la administración de justicia que determine la Corte" y "verificar el cumplimiento de las leyes, acordadas y resoluciones que regulan la

actividad de las dependencias y profesionales auxiliares de la justicia" (punto 7° inc. a y d).

III. Que por otra parte, dentro del proceso de cambio y modernización en la prestación del servicio de justicia que la Corte Suprema viene desarrollando en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional del Poder Judicial de la Nación, y en uso de las facultades que le otorga la Constitución Nacional y lo dispuesto por la ley nº 26.685, se dictaron numerosas acordadas y resoluciones con el objeto de implementar, en el ámbito del Poder Judicial de la Nación, distintos aspectos vinculados al uso de tecnologías electrónicas y digitales.

IV. Que, en consonancia con lo anteriormente expuesto, se procedió a la creación de la Comisión Nacional de Gestión Judicial -acordada 37/2007- y se inició el desarrollo de programas normativos de gestión y formativos de recursos humanos con el fin de optimizar el desempeño de los tribunales y fomentar la labor colectiva para el logro de procesos que mejoren la calidad del servicio y la agilización de los tiempos.

V. Que en función al estado actual de implementación del Sistema de Gestión Judicial y en el marco de las facultades de Superintendencia que el Tribunal pusiera en ejercicio al dictar la acordada 84/1990, resulta oportuno y técnicamente viable efectuar un control del



Corte Suprema de Justicia de la Nación

funcionamiento y de la gestión administrativa de las diversas dependencias judiciales mediante el empleo de las herramientas administrativas que se han ido desarrollando. Lo que posibilitará efectuar un relevamiento administrativo de la tramitación de los expedientes y sus plazos, a fin de formular las propuestas que sean pertinentes con el objeto de contribuir con el mandato constitucional de afianzar la justicia, sin intervenir ni comprometer en forma alguna la actuación jurisdiccional que está reservada a los tribunales.

VI. Que en atención a las competencias del Cuerpo de Auditores Judiciales, definidas en forma general en la acordada 84/1990, corresponde disponer que las tareas referidas en el considerando anterior sean ejercidas por dicha dependencia.

Por ello.

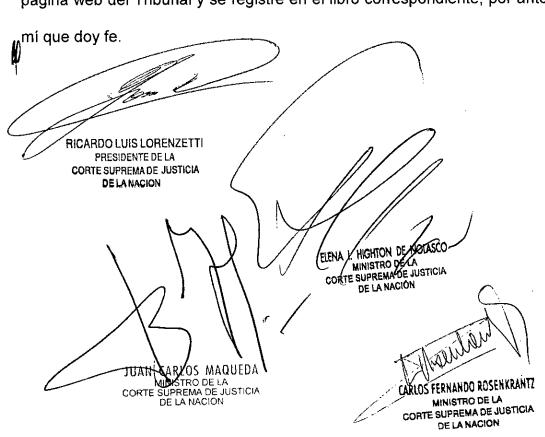
ACORDARON:

Disponer que, en el ámbito del Cuerpo de Auditores Judiciales, funcionará una dependencia que tendrá a su cargo efectuar el relevamiento, supervisión, control del funcionamiento, de gestión y auditoría de los tribunales y demás órganos de la administración de justicia que le encomiende la Corte.

Esta dependencia se integrará con el personal que en cada caso se requiera, conforme a las características y necesidades que

se determinen, con los empleados y funcionarios que disponga el Tribunal.

Todo lo cual dispusieron, ordenando que se comunique, se publique en la página web del Tribunal y se registre en el libro correspondiente, por ante



CPN. HECTOR DANIEL MARCHI SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION